



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2018-A/MPC

Concepción, 05 de Junio de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, los días 9 y 10 de julio se conmemora lo que se conoce como la batalla de Concepción o el Combate de Concepción, la cual formó parte de la campaña terrestre de la Guerra del Pacífico. Revalorando la participación en la "Gesta Heroica del 9 de Julio de 1882", donde en defensa de nuestra soberanía contra el invasor araucano lucharon más de 17 horas, allí se percibió la valentía y el coraje de los ciudadanos. El episodio glorioso de la historia peruana, que mereció el reconocimiento a Concepción como "Ciudad Heroica";

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Concepción, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO**, con la bicolor nacional y la Bandera de Concepción, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Ciudad de Concepción, a partir del día 07 al 11 de julio del año 2018, como signo de conmemoración y regocijo al celebrarse el "CXXXVI ANIVERSARIO DE LOS HECHOS HEROICOS DEL 9 y 10 DE JULIO".

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que en caso de incumplimiento del artículo primero, dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en la Ordenanza Municipal N°013-2017-CM/MPC.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes, a través de la Oficina de Comercialización y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal. Asimismo la difusión a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
G.M.  
G.O.E.T  
INFORMATICA  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osóres Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

mpc@municoncepción.gob.pe